



ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 DIC 2015

VISTO, el Expediente N° 68-EMPDDH/2015, el Dictamen N° 224-CLyT/2015, la Resolución N° 134-EMPDDH/15, la Resolución N° 74-EMPDDH/15, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias las Resoluciones N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria Ley N° 4929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación del servicio de impresión de cinco mil (5.000) ejemplares del Libro Institucional del Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex-Esma), a cargo del ENTE PUBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y condiciones particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un costo total estimado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00).

Que, mediante la Resolución N° 134-EMPDDH/15, este Órgano Ejecutivo aprobó la Licitación Privada N° 07/2015 -cuyo llamado y pliegos fueron aprobados mediante la Resolución N° 74-EMPDDH/15-, desestimó las ofertas presentadas por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, declaró fracasado el primer llamado de dicha Licitación Privada, y convocó a un segundo llamado con idéntico objeto y condiciones.

Que, se encuentran agregadas las constancias de las invitaciones a ofertar correspondientes al segundo llamado de la presente Licitación, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas-Planilla de Cotización, que establecen las especificaciones técnicas, cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 primer y segundo párrafo e inciso c) del Reglamento de Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada habiéndose cursado invitaciones a cuarenta (40) proveedores del ramo, de los cuales veintidós (22) son proveedores del ENTE PUBLICO, encontrándose cumplido también lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. De conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a difundir la presente contratación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a FAIGA-FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y AFINES, al BOLETIN DE LICITACIONES, a LA GUIA, al DIARIO DE LICITACIONES, a LICITACIONES ARGENTINAS y a MERCADOS

TRANSPARENTES.

Que, se cumple con los artículos 21, incisos d) y e) y con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 94/2015, relativa a la Licitación Privada N° 07/2015, en la que consta la recepción de DIEZ (10) ofertas presentadas por las firmas: LA STAMPA IMPRESORES S.R.L., cotizando por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$362.600,00) y presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$18.200,00); LATIN GRAFICA S.R.L., cotizando por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$319.400,00) y presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$15.970,00); INGHEN S.A., cotizando por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$223.600,00), presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00); 4 COLORES S.A., cotizando por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000,00), presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$15.750,00); FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO, cotizando por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$542.000,00) y presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$27.100,00); GRAFICA PINTER S.A., cotizando por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$267.250,00), presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$13.363,00); ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., cotizando por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$310.500,00), presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$15.525,00); EDITORIAL AGUS S.A., cotizando por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$246.000,00), presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300,00); ARCANGEL MAGGIO S.A., cotizando por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$317.215,00), presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$15.861,00); y MELEZANE S.A., cotizando por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$322.450,00), presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS DICEISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00). Asimismo, se consigna que todos los oferentes han presentado muestras.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 y en cumplimiento del artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación intimó mediante correos electrónicos a todas las firmas oferentes para que en el plazo de cinco (5) días hábiles presenten la documentación que en cada caso se requiere, a fin de subsanar los defectos formales de sus presentaciones, habiendo respondido únicamente las firmas INGHEN S.A., ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., GRAFICA PINTER S.A. y LATIN GRAFICA S.R.L., dando pleno cumplimiento a lo requerido.

Que, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación -en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación-, mediante el Informe N° 112/CEyP/2015, remitió las actuaciones al Área de Prensa y Comunicación a efectos de que las ofertas recibidas sean evaluadas técnicamente, señalando que no deben serlo las presentadas por las firmas INGHEN S.A., 4 COLORES S.A., EDITORIAL AGUS. S.A., ARCANGEL MAGGIO S.A., y MELEZANE S.A., toda vez que no han dado cumplimiento a la totalidad de lo requerido por pliego.



Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación obra agregada la Nota PyC N° 157/2015 del Área de Prensa y Comunicación a la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, informando que, excepto los oferentes LA STAMPA IMPRESORES S.R.L. y FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO, todas las ofertas cumplen con los requisitos técnicos solicitados oportunamente.

Que, cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 incisos f) y g), en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 52/2015 y el Informe N° 113/CEyP/2015 de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación relativos a la Licitación Privada N° 07/2015, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que han resuelto pre-adjudicar la presente licitación, a la firma GRAFICA PINTER S.A., CUIT N° 30-63216114-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$267.250,00). Asimismo, se resuelve desestimar las ofertas de las firmas: LATIN GRÁFICA S.R.L., y ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., por ofertas económicamente no convenientes; LA STAMPA IMPRESORES S.R.L. y FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO, por incumplimiento de las especificaciones técnicas; e INGHEN S.A., 4 COLORES S.A., EDITORIAL AGUS S.A., ARCANGEL MAGGIO S.A., y MELEZANE S.A., por incumplimiento de la cláusula 7- Formalidades del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo establece el orden de mérito consignando en primer lugar a ARTES GRAFICOS PAPIROS S.A.C.I. y en segundo lugar a LATIN GRAFICA S.R.L.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por los artículos 21, inciso g) y 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, mediante el Dictamen N° 224-CLyT/2015, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, señalando que las ofertas de las firmas MELEZANE S.A. e INGHEN S.A. deben ser evaluadas técnicamente, y respecto de ésta última, corresponde que sea adjudicada en orden al mejor precio y conveniencia, en caso que el área requirente considere que cumple con los requisitos técnicos. Asimismo indicó que corresponde que la oferta de LA STAMPA IMPRESORES S.R.L. sea desestimada por incumplimiento de los requisitos formales establecidos en el pliego, y que la oferta de la firma ARCANGEL MAGGIO S.A., sea declarada inadmisibles por contener condicionamientos en su oferta conforme lo establece el artículo 16 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, de conformidad con lo informado por el área requirente, lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo resuelto por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo dictaminado por la Coordinadora Legal y Técnica, en su Dictamen N° 224-CLyT/2015, y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Licitación Privada N° 07/2015, y adjudicar la misma en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas N° 52/2015, en razón del mejor precio, calidad y conveniencia y con las modificaciones recomendadas en el dictamen citado, lo que así se resuelve.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de Creación del ENTE PUBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ORGANO EJECUTIVO DEL ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébese la Licitación Privada N° 07/2015, que propicia la contratación del servicio de impresión de cinco mil (5.000) ejemplares del Libro Institucional del Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex-Esma), a cargo del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ARCANGEL MAGGIO S.A., por contener condicionamientos en su oferta conforme lo establece el artículo 16 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 3° - Adjudíquese por oferta global la Licitación aprobada en el artículo 1° en razón del mejor precio, calidad y conveniencia, a la firma GRAFICA PRINTER S.A., CUIT N° 30-63216114-6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$267.250,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 4° - Desestímense las ofertas presentadas por las firmas: LATIN GRAFICA S.R.L. y ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. por ofertas no convenientes económicamente; INGHEN S.A., FILLELLA GUSTAVO ALEJANDRO, MELENZANE S.A. y LA STAMPA IMPRESORES S.R.L., 4 COLORES S.A. y EDITORIAL AGUS S.A. por incumplimiento de la cláusula 7. FORMALIDADES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5° - Impútese la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$267.250,00) a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 176 EMPDDH/15

[Signature]
D. Gracela Palacio Lora
Órgano Ejecutivo - Adjunta
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

[Signature]
Gustavo L.J. Peters Castro
Rep. SSDHPC-CCBA / Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

[Signature]
Liliana María Martín
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

**EMPDDH
ORGANO EJECUTIVO
MESA**

ENTRADA

SALIDA

22 DIC 2015

**EMPDDH
Coord. Administrativa
MESA DE ENTRADAS**

ENTRADA
22 DIC 2015

SALIDA